



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN Nº

**7618**

BUENOS AIRES, **12 DIC 2013**

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-16769-13-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BAGO S.A. solicita la cancelación del Certificado Nº 34.412, correspondiente a la especialidad medicinal PENICILINA G SODICA BAGO 2.000.000, 3.000.000, 24.000.000, 30.000.000 UI / PENICILINA G SODICA - Inyectable.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 1271/13.



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **7618**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélase el Certificado Nº 34.412 correspondiente a la especialidad medicinal PENICILINA G SODICA BAGO 2.000.000, 3.000.000, 24.000.000, 30.000.000 UI / PENICILINA G SODICA - Inyectable, propiedad de la firma LABORATORIOS BAGO S.A. de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE



EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-16769-13-6

DISPOSICIÓN Nº:

**7618**

sm



Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.